

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

SA-701
VAS/AAS/CFR/GCM/AJA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES EXENTA: N° 006053

SANTIAGO, 24 SEP 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°50, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N°4973, de 2014, del SENADIS por la que se ordena la suscripción de Convenios de Transferencia con entidades que indica para la ejecución del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Fundación Rostros Nuevos, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
FUNDACIÓN ROSTROS NUEVOS**

En Santiago, a 01 de septiembre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Fundación Rostros Nuevos, rol único tributario N° 53.226.150-3, representada en este acto por don/doña María Isabel Robles Meza, cédula nacional de identidad N° 9.038.730-8, ambos domiciliados en Pudeto N° 555, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, en virtud de la Ley N° 20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".
- 4° Que, la Resolución Exenta N° 4973, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el EJECUTOR cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.
- 5° Que, de conformidad a la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.
- 6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N° 20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.



Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región de La Araucanía

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$12.999.608.- (doce millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ocho pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0.-
Recurrentes	\$0.-
Personal	\$12.999.608.-
Administración	\$0.-
Total Presupuesto Aprobado	\$12.999.608.-

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de un/los profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

	Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
El	45	\$736.420.-	\$4.700.000.-
	45	\$316.650.-	\$3.799.804.-
	45	\$316.650.-	\$3.799.804.-
	45	\$175.000.-	\$700.000.-
		TOTAL	\$12.999.608.-

EJECUTOR no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta Corriente del EJECUTOR N°6222531-9 del Banco Santander Chile una vez que se encuentre presentada ante



Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

El/los profesional/es y/o técnicos contratado/s por el EJECUTOR deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del Profesional deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.
- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el EJECUTOR, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución "aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile", mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.

2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final.
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **02 de marzo 2015**

El Informe Técnico Final: **16 de septiembre 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el Ejecutor requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el Ejecutor toma y entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, el Director Nacional de la institución, una garantía emitida por el Ejecutor, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma transferida, esto es, la suma de \$1.299.961.- (un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y un pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el **01 de diciembre 2015**. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el Ejecutor con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del ejecutor en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.



DÉCIMO PRIMERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el EJECUTOR hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El EJECUTOR deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **16 de septiembre de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

DÉCIMO CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe,

hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **12 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO OCTAVO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°50 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña María Isabel Robles Meza, para representar al EJECUTOR, consta en el Acta Centésima Sexagésima Reunión del Directorio de fecha 02 de agosto de 2012, protocolizada ante notario publico suplente María Loreto Zaldivar, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad



MARÍA ISABEL ROBLES MEZA
Representante
Ejecutor



VAS/AAS/CFR/GOM/AD/VERH

ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		
Infraestructura		0
Equipos computacionales y Software		0
Otros Equipos		0
Herramientas		0
Muebles		0
Otros costos de inversión		0
RECURRENTES		
Materiales para Oficina		0
Materiales para taller		0
Seminario y Eventos		0
Movilización Urbana de Beneficiarios		0
Otros Costos Recurrentes		0
PERSONAL		
Director o Coordinador		4.700.000.-
Profesional ámbito Social 1		3.799.804.-
Profesional ámbito Social 2		3.799.804.-
Personal Técnico		700.000.-
ADMINISTRACIÓN		
Consumos Básicos		0
Gastos Generales		0
TOTALES		12..999.608.-

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ **FECHA INFORME:** _____

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del Cuidador			
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
n											

**FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA**

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Temuco-Padre las Casas.
Nombre Institución Proponente	Fundación Rostros Nuevos
Nombre Institución Ejecutora	Fundación Rostros Nuevos

1. Datos del Proponente

Nombre organización	Fundación Rostros Nuevos	RUT	53.226.150-3
Nombre Representante Legal	María Isabel Robles Meza	RUT	9.038.730-8
Dirección	Arica 3833	Ciudad	Santiago
Comuna	Estación Central	Región	Metropolitana
Provincia	Santiago	Celular	
e-mail	mirobles@rostrosnuevs.cl	Teléfono	27768321
Año constitución de la persona jurídica	1996	Años de vigencia	18
¿Tiene fines de lucro?:	No	¿Está acreditada ante SENADIS?	Si
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			SI

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización	Fundación Rostros Nuevos	RUT	53.226.150-3
Nombre Representante Legal	María Isabel Robles Meza	RUT	9.038.730-8
Dirección	Pudeto 555	Ciudad	Temuco
Comuna	Temuco	Región	Araucanía
Provincia	Cautín	Celular	61935276
e-mail	minostroza@rostrosnuevos.cl	Teléfono	

3. Datos de instituciones asociadas

Nombre organización		RUT	
Nombre Representante Legal		RUT	
Dirección		Ciudad	
Comuna		Región	
Provincia		Celular	
e-mail		Teléfono	

1. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	Maria Cecilia Inostroza Torreblanca		
Teléfono		Celular	61935276
e-mail	minostroza@rostrosnuevos.cl		
Cargo	Coordinadora Social de Regiones y Terceros		

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

Rostros Nuevos, es una fundación asociada al Hogar de Cristo y nace como Programa de Salud Mental para personas en situación de calle hace 18 años desde el Área de Hospederías en búsqueda de una respuesta especializada a la alta demanda de personas adultas con problemas de salud mental y/o psiquiátricos en condición de extrema pobreza que permanecían largo tiempo en las hospederías.

Los usuarios de Rostros Nuevos son personas adultas que presentan algún grado de discapacidad psíquica y/o mental, en extrema pobreza, para quienes viven con sus familias, en situación de dependencia en relación a sus cuidadores. En otros casos en situación de abandono, la mayoría de ellos con escaso o nulo contacto con sus familias y que han sido excluidos de la sociedad. Sus principales características son: Adultos desde 18 años; hombres y mujeres; Capacidad funcional motora no inhabilitante (independiente-semi independiente); Estabilidad clínica (compensados); Sin diagnóstico de consumo adictivo actual (alcohol o drogas); Usuarios con discapacidad psíquica y/o mental con diagnósticos como esquizofrenia, retardo mental, daño orgánico cerebral, trastornos de personalidad, entre otros. En los casos de atención domiciliaria, se trabaja también con sus familias y el cuidador responsable.

Actualmente la Fundación cuenta con diversos programas sociales ambulatorios, residenciales y domiciliarios, entre los que se encuentran los Programas de vida independiente, Centros diurnos, Residencias de larga estadía, Centro de rehabilitación laboral, Programas de salud mental para personas en situación de calle y Programas de Apoyo Familiar (PAFAM).

La Fundación Rostros Nuevos, haciendo eco de la necesidad existente en regiones de brindar soporte de atención social ambulatoria y la generación de empoderamiento en las familias que viven con un integrante con discapacidad, lleva 10 años implementando Programas de Apoyo Familiar en la Región Metropolitana y dos años en otras Regiones del país que presentan las mayores brechas de atención para personas con discapacidad mental en situación de vulnerabilidad social, como son Valparaíso, Maule y Bío Bío; este programa es de tipo domiciliario y busca la inclusión social de la persona con discapacidad a través del trabajo con la familia y/o cuidador/a, confiados en que estos programas disminuirán las brechas de exclusión y aislamiento, y entregarán las herramientas necesarias para el cuidado y la rehabilitación social. Actualmente tenemos el desafío de dar respuesta a la vulnerabilidad presente en la región de la Araucanía mediante la instalación de un programa que brinde atención a las familias que

vivan en las comunas de Temuco y Padre las casas, comunas con el mayor índice de pobreza de la Provincia de Cautín.

2. **Proyectos anteriores en área de discapacidad:** Describa proyectos ejecutados en el área de discapacidad, especialmente aquellos para personas en situación de dependencia.

Cabe señalar que nuestra fundación no tiene proyectos anteriores en la Región de La Araucanía, sin embargo damos a conocer la trayectoria en otros territorios, especialmente en la Región Metropolitana.

- 2009-2013: Financiamiento de la compañía de teatro de los usuarios de la Fundación denominada "Teatro de la vida" mediante fondos de Senadis, lo cual ha permitido la instalación de una obra por año, el financiamiento de un profesor/a para el acompañamiento y presentaciones en la Región Metropolitana
- 2010-2012: Plan Piloto de Salud Mental Calle a través del Ministerio de Desarrollo social. RM
- 2011: Torneo deportivo a través de fondos del Ministerio Secretaría general de la república; RM
- 2013: Fondo asignación directa para autonomía de Senadis para la Región del Maule (Curicó, Maule y Sagrada Familia) el cual se reanuda para el año 2014.
- 2013: Proyecto de Fundación Descúbreme enfocado a la Rehabilitación Laboral (Capacitación de repostería y banquetería), RM
- 2013: Ingreso ético familiar en la comuna de Concepción gracias a fondos del Ministerio de Desarrollo Social
- 2013 Fondos Senadis para financiar la creación de una página web para el Observatorio de Salud mental RM
- 2014 Concurso Nacional de proyectos de Senadis para desarrollar un Plan de vida saludable RM
- Paralelamente se han recibido ayudas técnicas de Senadis para los usuarios de acuerdo a la necesidad. RM

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

Nº de proyectos anteriores:	9
Nº de proyectos inconclusos:	0
Nº de proyectos vigentes:	5
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	No
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	-

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base:

La Misión de la Fundación Rostros Nuevos misión "Está fundada y se inspira en la espiritualidad de San Alberto Hurtado. Acogemos y potenciamos el desarrollo de personas adultas con discapacidad psíquica y/o mental en situación de pobreza y exclusión social, construyendo espacios con un enfoque comunitario que les permita vincularse, participar e integrarse socialmente. Creamos conciencia,



compromiso y corresponsabilidad de la comunidad respecto de esta realidad social y para ello trabajamos complementariamente con otros actores sociales y sectores del Estado”.

Nuestra visión es: *“Promover -Un País con Respeto, Justicia y Solidaridad-, y se orienta por el carisma del Padre Alberto Hurtado, cuyo fundamento señala que cada persona es un ser único, hecho a imagen y semejanza de Dios, y como tal debe ser tratado”.*

La Fundación Rostros Nuevos, como parte del Hogar de Cristo, ha asumido esta visión, acogiendo y potenciando el desarrollo de las personas con discapacidad mental en situación de vulnerabilidad y exclusión social, construyendo espacios, desde un enfoque comunitario, que permitan su vinculación, participación e integración social, con respeto pleno de sus derechos. Con dieciocho años de experiencia, actualmente la Fundación cuenta con 250 trabajadores en los programas descritos anteriormente, y acoge a alrededor de 900 usuarios, en las regiones de Valparaíso, Maule, Biobío y Metropolitana.

La Fundación Rostros Nuevos entiende la discapacidad como un concepto que evoluciona y *“Es el resultado de la interacción entre las personas con impedimentos y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en pie de igualdad con las demás”* (ONU, 2006). Además, las causas y soluciones a la problemática de la discapacidad mental son múltiples y complejas, y tienen resonancias biológicas, psicológicas y sociales. Es por eso que la intervención no se agota en el trabajo con el usuario que padece una discapacidad, sino que debe implicar a las personas que configuran su contexto familiar y social.

La presencia de discapacidad mental es un factor de vulnerabilidad que incrementa el riesgo de exclusión social de las personas afectadas, y también de sus familias y/o grupos de referencia. Cuando las familias o cuidadores no cuentan con acceso garantizado a los servicios de salud pertinentes, participan de un círculo vicioso en donde la enfermedad los empobrece, lo que redundaría en el empeoramiento de la situación de salud física y mental del integrante con discapacidad y del grupo (OMS 2001). Por otro lado, las familias que viven con una persona con discapacidad mental encuentran mayores dificultades para generar actividades productivas sustentables, con alta inestabilidad laboral y aislamiento social, son familias que recurren menos a los sistemas de soporte social, acceden a menos beneficios, en tanto no logran destinar tiempo, o bien el acceso es difícil para su gestión.

Al mismo tiempo, muchas de esas familias y cuidadores no poseen conocimientos adecuados para atender y contener a la persona con discapacidad mental. Al no contar con esos conocimientos, el manejo de esta persona se transforma en una tarea extremadamente desgastante y, en general, realizada a partir de prejuicios y concepciones erradas, propias de la idiosincrasia nacional (OMS, 2006). Así, en muchos casos la persona con discapacidad mental es aislada y ocultada por temor al rechazo, o simplemente por no tener con quién dejarla para salir a trabajar, lo que atenta directamente contra su derecho a participar de la vida comunitaria y cívica.

De ahí que el foco en este programa esté puesto en tres líneas de intervención:

1. En primer lugar se entrega orientación y apoyo a las familias que cuentan con uno o más integrantes con discapacidad mental, para fortalecer su capacidad de mantener e incluir a ese integrante, entregándoles conocimientos pertinentes sobre su cuidado cotidiano.
2. En segundo lugar, promueve y estimula su vinculación a redes sociales más amplias, en particular a la red de servicios de sus comunidades locales, para empoderarlos en los distintos ámbitos que requieran, según sus necesidades.



3. Finalmente se trabaja desde una perspectiva socio comunitaria con las redes familiares más extensas, el tejido familiar o la red de vecinos, con el objetivo de integrar a otros que se hagan partícipes y responsables del cuidado cotidiano de la persona con discapacidad mental.

El Programa de Apoyo Familiar se ejecuta articulando redes primarias, secundarias y terciarias en un entramado de acciones con diversas entidades públicas y privadas, de carácter territorial, desde una óptica de servicio de atención domiciliaria, que colabora en conjunto con otros sistemas y garantías sociales, para fortalecer a las familias y facilitar así el proceso de inclusión social.

Dentro de este modelo de prestación de servicios el Programa de Apoyo Familiar especializa su intervención en los grupos familiares y cuidadores responsables de personas con discapacidad mental que no cuentan con redes de apoyo efectivas, no poseen conocimientos adecuados sobre la discapacidad y están en situación de vulnerabilidad social.

Para fortalecer a las familias y no institucionalizarlas, el proceso de intervención tiene una duración de hasta dos años, de acuerdo a los avances familiares. El objetivo de este programa es generar procesos de inclusión a través de intervenciones que brinden acompañamiento y soporte a las familias, para que desarrollen habilidades y adquieran los conocimientos necesarios que les permitan empoderarse, fortalecer sus lazos internos y ampliar sus conexiones hacia la comunidad, participando en las instancias sociales y comunitarias que sus contextos les ofrecen.

2. Descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la instalación del Programa de Apoyo Familiar (PAFAM) de la Región de la Araucanía, provincia de Cautín, concentrándose en Temuco y Padre las Casas para una población objetivo de 40 usuarios y sus familias. Para ello, se trabajará con un equipo profesional constituido por dos monitores sociales y un/a coordinador de programa social.

Objetivos del proyecto:

- a. **Objetivo General** Familias que viven con una o más personas con discapacidad mental en situación de vulnerabilidad, fortalecen su proceso de inclusión social.
- b. **Objetivos Específicos**
 1. Familias y/o cuidadores desarrollan competencias que les permiten mejorar su calidad de vida y el cuidado cotidiano de la persona con discapacidad mental.
 2. Familias y/o cuidadores fortalecen sus redes de apoyo con otro familiar o persona significativa.
 3. Familias y/o cuidadores fortalecen el vínculo con redes organizacionales o institucionales que le otorgan soporte social.
 4. Familias apoyan el ejercicio de derechos fundamentales de las personas con discapacidad mental en su entorno socio-comunitario.
 5. Familias y/o cuidadores fortalecen recursos espirituales que le permiten mantener el cuidado de su/s integrante/s con DM.



3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- Mejorar calidad de vida
- Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- Desarrollo personal
- Autodeterminación
- Inclusión social
- Promoción y Ejercicio de Derechos
- Apoyo a la autonomía

3. Enfoque de Género: Indique si la propuesta incorpora PERSPECTIVA DE GÉNERO y cómo esta variable se desarrollará en el proyecto

La perspectiva de género es un eje fundamental en el trabajo de los PAFAM, ya que nuestro foco son las cuidadoras y familias de las personas con discapacidad. Se habla de cuidado informal, es decir el apoyo ofrecido por miembros de la red familiar inmediata, pero la cual no es homogénea en las familias. La función social, educativa, laboral y de poder de la familia ha sido determinante en la perpetuación del rol de cuidadora asumido por la mujer en su calidad de esposa, hija o madre; rol asignado desde la división sexual del trabajo cuya organización está centrada en diferencias de género, desde el rol reproductivo de la mujer y rol productivo del hombre. El aporte económico de la mujer ha sido subestimado, la conciencia colectiva cultural establece la vinculación del “cuidado” a algo maternal, asociándolo al rol reproductivo.

El cuidado de una persona con discapacidad puede ser entendido como un trabajo, un trabajo tanto físico como emocional. Implica tareas pero también relaciones y sentimientos, es decir, tiene una dimensión relacional y por otro lado, tiene una dimensión ética y política, ya que, cuidar trasciende a un contexto social y físico más amplio que el puramente interpersonal. Es una relación de interdependencia basada en una concepción dual (cuidador-receptor).

En Chile el 68% de ellas percibe que cuidar afecta de manera importante la salud, su vida social y personal. En ellas existe un riesgo importante de deterioro de la salud mental y física por lo cual existe una necesidad imperiosa de requerimiento de apoyo social de la familia, amigos, vecinos, voluntarios, asociaciones del Estado y de las instituciones formales (García-Calvente, 2004). Es por esta razón que el Programa de Apoyo familiar trabaja en mejorar las condiciones de vida de las/los cuidadores, mediante la generación de estrategias para el desarrollo de autonomía de personas dependientes el empoderamiento comunitario y la reducción de la carga del cuidador que vive con una o más personas con discapacidad mental.

4. Usuarios: Indique cómo este proyecto beneficia a las personas con discapacidad, directa o indirectamente

La principal característica que identifica a nuestros usuarios, es la situación de dependencia respecto de sus cuidadores, reflejado en la necesidad de asistencia en actividades de la vida diaria básicas e instrumentales, a la generación de ingresos económicos, al componente de salud, alimentación, etc. Es por este motivo que se priorizará por aquellos que cuenten con un cuidador ya que el trabajo desarrollado con éste permitirá generar una mayor calidad de vida en la persona que presenta discapacidad y su familia.

Esta propuesta beneficiará a familias que viven con una o más personas con discapacidad mental en situación de vulnerabilidad, a modo de generar en ellos capacidades y herramientas que les permitan fortalecer su proceso de inclusión social.

Esto se verá reflejado en un acompañamiento constante con el objetivo de que familias y/o cuidadores desarrollen competencias que les permitan mejorar su calidad de vida y el cuidado cotidiano de la persona con discapacidad mental, a través del desarrollo ocupacional en el hogar de las personas con discapacidad mental.

Fortalecerán sus redes de apoyo con otro familiar o persona significativa y de igual modo fortalecerán el vínculo con redes organizacionales o institucionales que le otorgan soporte social.

Se buscará que las familias apoyan el ejercicio de derechos fundamentales de las personas con discapacidad mental en su entorno socio-comunitario y que fortalezcan recursos espirituales que le permiten mantener el cuidado de su/s integrante/s con DM. Se busca atender a 40 usuarios con discapacidad de las comunas de Temuco y Padre las Casas.

4.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (<i>PcD</i>)	Nº_40_	<input type="radio"/> Acreditado RND <input type="radio"/> No acreditado con nómina <input type="radio"/> No aplica
---	--------	---

4.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº_40_	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	--------	--

4.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº_40_	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	--------	--

4.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº_40_	<input checked="" type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	--------	---

5. Cobertura: Indique el alcance geográfico del proyecto.

Se trabajará en la provincia de Cautín de la región de la Araucanía, particularmente en las comunas de Temuco y Padre las Casas. De los 869.535 habitantes, la región presenta una población con algún grado de discapacidad de un 17,5% del total de habitantes, lo cual es mucho mayor a la realidad nacional (12,93%) de acuerdo a la ENDISC 2004. Se decidió trabajar en estas comunas debido ya que presentan un mayor porcentaje de la Población con Discapacidad Mental a nivel Nacional, y a su vez la mayoría de estas personas pertenecen al primer quintil de ingresos.

De acuerdo a antecedentes de la Encuesta Nacional de Discapacidad, en la región hay 13.515 personas con discapacidad mental (CASEN 2011), de ellos hay 2.989 personas con discapacidad ubicadas en el primer quintil de ingresos, que viven en situación de pobreza y exclusión social, y que no reciben prestación social y de apoyo domiciliario. En las comunas de Temuco y Padre las Casas se presentan los más altos índices de pobreza: En Temuco se concentra el 29% de las PcDM en el primer quintil y en Padre las Casas un 11% del total.

DISCAPACIDAD SEGÚN CASEN

	CASEN 2009	1°QUINTIL	CASEN 2011	1°QUINTIL
Temuco	1.976	789	3.548	2.177
Padre las Casas	1.468	1.088	1.373	812
Region de Araucanía	13.075	6.892	13.515	7.626

La región considera un 8,3% de PcD leve, un 5,2% de discapacidad moderada y un 4,1% de discapacidad severa y existe un 45,3% de hogares de la Región con al menos una persona con discapacidad (en general). Existe una preponderancia femenina en las PcD (53,5%), y en cuanto a la edad de éstas personas, un 48,5% de las PcD se encuentran entre los 30 y 64 años. Por otro lado, un 26,9% de las PcD realiza un trabajo remunerado.

En cuanto a la discapacidad mental, un 2,9% de la población con discapacidad presenta discapacidad psíquica y un 2,4% discapacidad intelectual. En el caso de la discapacidad intelectual esta tiene una prevalencia masculina con un 57,13% de los casos y en cuanto a discapacidad psíquica, ésta tiene una prevalencia femenina con un 67% de los casos.

6. Metodología: Indique la metodología de trabajo para el proyecto

El Programas de apoyo familiar trabajan en el fortalecimiento de los/as cuidadoras/es y mantención de PcDM al interior de su núcleo familiar mediante psicoeducación, vinculación a redes sociales más amplias y trabajo sobre el tejido familiar y bajo un perspectiva de Enfoque Comunitario en Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria, Recovery o recuperación, Psicoeducación, Pobreza, vulnerabilidad y deterioro bio psico social, Promoción de la Inclusión Social, Enfoque Familiar Sistémico, Enfoque de Redes en la rehabilitación psicosocial, Enfoque de Género y Enfoque de Capacidades.

El trabajo en el Programa de Apoyo Familiar se ordena según estas cinco etapas, en la secuencia señalada, de modo que no se inicie una etapa sin haber completado las acciones y criterios de la etapa anterior. Este proceso tiene una duración de 24 meses.



- 1) **Postulación:** Pueden provenir derivados programas de la Fundación, cuando se produzca la reinserción familiar de un usuario que ya está recibiendo otras prestaciones o derivación espontánea. Éstas serán presentadas a PAFAM mediante una entrevista inicial y la información reunida en una Ficha única de postulación (FUP) lo cual determinará si el postulante cumple con los requisitos de postulación para su posterior ingreso.
- 2) **Evaluación:** Cumplido el proceso de postulación, el equipo agenda una evaluación en terreno a modo de analizar las variables de vulnerabilidad de la familia y/o cuidador, además de evaluar el estado en que se encuentran las personas con discapacidad mental. Luego de la visita en terreno se analiza el caso y se determina si es necesaria la utilización de otras actividades de intervención internas y/o externas, ya sea en la red local, institucional o nacional. En el caso de considerarse adecuada la intervención, se comienza con un periodo de prueba, se aplican la escala Zarit, Apgar familiar y ecomapa, y con esta información se elabora Plan de Intervención Familiar (PIF) el cual permite el desarrollo de un contrato terapéutico formalizando el ingreso a PAFAM.
- 3) **Intervención:** Se trabajan en actividades ligadas al cumplimiento del PIF a través de tres ejes, se reelabora el PIF a los seis meses de ejecución y se continúa con el proceso descrito en cada Plan de intervención familiar.
- 4) **Egreso:** Si los objetivos del plan se han cumplido, se acepta el egreso de la familia y/o cuidador responsable. Si no se han cumplido se renueva el Contrato terapéutico. Se entenderá como egreso exitoso aquel que ocurra cuando se han cumplido 90% o más de los objetivos propuestos en el PIF.

7. Plan de actividades

Duración del proyecto: 12 (en meses)¹

Fecha de inicio: 01/09/2014 en formato día/mes/año

Fecha de término: 01/09/2015 en formato día/mes/año

Describa las actividades que espera desarrollar en el proyecto:

Nº	Nombre actividad	Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)	Mes														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	Derivación a PAFAM	Entidad externa o programa de FRN deriva a PAFAM, vía Ficha única de postulación FUP.	X														
2	Gestión de Postulación	PAFAM canaliza las postulaciones mediante recepción de Ficha única de postulación, previa verificación de vacantes.	X														
3	Realiza Evaluación en Terreno. Primera visita domiciliaria	Equipo del PAFAM visita la residencia de la familia y/o cuidador responsable en donde se acoge a la persona con discapacidad mental. Se evalúan aspectos de la familia según Informe de Visita Terreno. En caso de corresponder ingreso se firma Contrato Terapéutico.	X	X													
4	Ingresar datos	Como requisito para ingresar datos a SGS, cuidador responsable		X													

¹ La intervención tiene una duración de 24 meses para el logro total de los objetivos planteados, pero en este caso presentaremos los avances esperados en los 12 primeros meses

Departamento de Salud

		<p>instalación de barras o rampas en los accesos y en los lugares en que el usuario se desenvuelve mayormente, modificaciones ambientales como la redistribución de muebles, modificaciones en accesos, puertas, pisos y baños, espacios de circulación; asesoramiento y orientación con respecto a ayudas técnicas, etc.; También se considerarán adaptaciones a los circuitos y lugares más habituales para la persona.</p> <p>Para la familia y/o cuidador/a: Apoyo psico social a la familia para facilitar la superación de situaciones que puedan ocurrir en el ámbito familiar o social, con el fin de favorecer la inclusión efectiva dentro de la red social, con énfasis en gestión de beneficios y vinculación a redes de su territorio; Derivación a otros dispositivos de la red; Orientación y gestión para el mejoramiento de la calidad de vida de la familia.</p> <p>Capacitaciones a la red y acciones de sensibilización con la comunidad respecto a la temática.</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Registro de las intervenciones	Integrante del equipo PAFAM registra las intervenciones y actividades realizadas en el marco del PIF.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Actualiza PIF mensualmente	El PIF debe ser actualizado de forma mensual, a fin de ajustar las intervenciones futuras de acuerdo a la evolución de la intervención actual.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Realiza evaluación a los 6 meses de intervención	A los 6 meses de ingresada la familia y/o cada 6 meses de formalización de PIF, se debe evaluar los avances globales de la intervención mediante la aplicación de las pruebas Zarit, APGAR y eco-mapa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



8.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

	Resultado esperado	Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1	<p>1.1 Familias reducen su carga de estrés a partir de la información y conocimientos adquiridos.</p> <p>1.2. Familias fortalecen sus habilidades para cuidado cotidiano que brindan al familiar cDM.</p> <p>1.3 Familias incorporan técnicas que permitan ejecutar tareas de cuidado del familiar cDM</p> <p>1.4. Familias hacen uso de alternativas del entorno, para mejorar su calidad de vida.</p>	R1 se relaciona con actividades 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13	R1 se relaciona con Objetivo específico N° 1
R2	<p>2.1. Participación de más de una persona en el cuidado del familiar cDM.</p> <p>2.2. Personas que participan del cuidado adquieren información sobre DM.</p>	R2 se relaciona con actividades 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13	R2 se relaciona con Objetivo específico N° 2
R3	<p>3.1. Familias y/o cuidadores mantienen y fortalecen las redes que tienen en su entorno socio-comunitario.</p> <p>3.2 Familias y/o cuidadores conocen nuevas redes existentes en su entorno socio-comunitario.</p> <p>3.3. Familias y/o cuidadores amplían el espectro de soluciones a problemas o necesidades en su entorno socio comunitario.</p> <p>3.4. Familias y/o cuidadores gozan de los beneficios del Estado para su protección social.</p> <p>3.5 Familias reciben atención de salud garantizada por el estado.</p>	R3 se relaciona con actividades 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13	R3 se relaciona con Objetivo específico N° 3
4	<p>4.1. Familias participan y/o ejecutan acciones de promoción de derecho de las personas con discapacidad mental a un reconocimiento igual al</p>	R4 se relaciona con actividades 3, 5, 6, 7, 8, 9,	R4 se relaciona con Objetivo

	<p>de las otras personas ante la ley.</p> <p>4.2. Familias participan y/o ejecutan acciones asociadas al derecho de las personas con discapacidad mental a vivir en forma independiente y a ser incluidos en la comunidad.</p> <p>4.3 Familias participan y/o ejecutan acciones asociadas al derecho de las personas con discapacidad mental a la habilitación y rehabilitación.</p>	11, 12, 13	específico N° 4
5	<p>5.1. Familia identifica recursos espirituales que le permiten reconocer el valor de su propia vida e historia.</p> <p>5.2. Familia identifica recursos espirituales que le permiten reconocer sus metas y desafíos.</p> <p>5.3. Familia identifica recursos espirituales que le permiten reconocer la importancia del encuentro con el otro.</p>	R5 se relaciona con actividades 9, 11, 12, 13	R5 se relaciona con Objetivo específico N° 5

8.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

- 9 Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultado(s) asociado(s)	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación
% de familias que mejoran su calidad de vida.	1.1 Familias reducen su carga de estrés a partir de la información y conocimientos adquiridos.	(N° familias que mejoran su calidad de vida*100)/N° de familias usuarias de PAFAM.	100%	12	Plan de Intervención Familiar.
% de familias que desarrollan competencias en el cuidado de familiar (o familiares) con discapacidad mental.	1.2. Familias fortalecen sus habilidades para cuidado cotidiano que brindan al familiar cDM. 1.3 Familias incorporan técnicas que permitan ejecutar tareas de cuidado del familiar Cdm. 1.4. Familias hacen uso de alternativas del entorno, para mejorar su calidad de vida.	(N° familias que desarrollan competencias*100)/N° de familias usuarias de PAFAM.	100%		Escala de ZARIT.



Departamento de Salud

<p>% de familias que cuentan con otras personas involucradas en el cuidado diario de la PcDM.</p>	<p>2.1. Participación de más de una persona en el cuidado del familiar cDM. 2.2. Personas que participan del cuidado adquieren información sobre DM.</p>	<p>(N° familias que cuentan con otras personas involucradas en el cuidado de la PCDM*100)/N° de familias usuarias de PAFAM.</p>	<p>100%</p>	<p>12</p>	<p>Plan de Intervención Familiar PIF. Mapa de redes de la familia. Ficha Familiar. APGAR.</p>
<p>% de familias participan en redes y se benefician de garantías sociales.</p>	<p>3.1. Familias y/o cuidadores mantienen y fortalecen las redes que tienen en su entorno socio-comunitario. 3.2 Familias y/o cuidadores conocen nuevas redes existentes en su entorno socio-comunitario. 3.3. Familias y/o cuidadores amplían el espectro de soluciones a problemas o necesidades en su entorno socio-comunitario. 3.4. Familias y/o cuidadores gozan de los beneficios del Estado para su</p>	<p>(N° familias que participan en redes y se benefician de garantías sociales.*100)/N° de familias usuarias de PAFAM.</p>	<p>80%</p>	<p>12</p>	<p>Plan de Intervención Familiar. Ecomapa. Certificado de Ficha de protección social aplicada. Certificado de registro nacional de discapacidad. Inscripción y atención vigente en centro de salud del territorio. Ficha Familiar</p>



Departamento de Salud

	<p>protección social. 3.5 Familias reciben atención de salud garantizada por el estado.</p>				
<p>% de familias que participa de acciones de promoción de derechos en su comunidad.</p>	<p>4.1. Familias participan de acciones de promoción de derechos en conjunto con su comunidad. 4.2. Familias estimulan el ejercicio de derechos fundamentales de la persona con discapacidad mental mediante actividades cotidianas. 4.3. Familias incluyen a sus integrantes con DM en actividades de la comunidad que les permitan mayor independencia y autonomía.</p>	<p>(N° familias que participa de acciones de promoción de derechos en su comunidad*100) /N° de familias usuarias de PAFAM.</p>	80%	12	Plan de Intervención Familiar.

<p>% de familias que desarrollan acciones de espiritualidad promovidas o gestionadas por el programa.</p>	<p>5.1. Familia identifica recursos espirituales que le permiten reconocer el valor de su propia vida e historia.</p> <p>5.2. Familia identifica recursos espirituales que le permiten reconocer sus metas y desafíos.</p> <p>5.3. Familia identifica recursos espirituales que le permiten reconocer la importancia del encuentro con el otro (su comunidad).</p>	<p>(N° familias que desarrollan acciones de espiritualidad *100)/N° de familias usuarias de PAFAM.</p>	<p>100%</p>	<p>12</p>	<p>Plan de Intervención Familiar.</p> <p>Ficha Familiar.</p>
---	--	--	-------------	-----------	--

10 Seguimiento: En relación a las metas y objetivos propuestos, explique brevemente los mecanismos y estrategias de seguimiento de resultados y consolidación de los mismos

La familia se encuentra acompañada en todo el proceso de intervención por el equipo de PAFAM. La estrategia sujeta al acompañamiento del cuidador/a y la familia de la PcDM implica una reevaluación del Plan de intervención a los primeros seis meses de trabajo y la reapiación de las escalas de evaluación Zarit, Apgar y ecomapa en paralelo la intervención cuantas veces sea necesario.

11 Presupuesto: Señalar en el siguiente cuadro, el resumen del presupuesto, para la ejecución del proyecto.

Monto aportado por el proponente	\$ 21.796.492
Monto solicitado a SENADIS	\$ 13.000.000
Monto otros aportes	\$0
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$ 34.796.101

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Personal	\$ 12.999.608	60%
Recurrentes	-	-
Inversion	-	-
Administración	-	-
TOTAL (\$)	\$ 12.999.608	37%

12 Información bancaria

Razón social:	Servicios sociales con alojamiento
RUT:	53.226.150-3
Banco:	Santander Chile
Tipo de cuenta	Corriente
N° de cuenta:	6222521-9
Mail de contacto:	Esteban Gutierrez (Gerente administración y finanzas) egutierrez@rostrosnuevos.cl

ANEXO A

PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

PERSONAL	Ítem director o coordinador	Corresponde al coordinador del proyecto
	Ítem profesionales de la salud	Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc
	Ítem profesionales del ámbito social	Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc.
	Ítem personal técnico	Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros
	Ítem personal de cuidados	Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal

PERSONAL	Perfil
Nombre del cargo:	
Nombre del cargo: JEFE DE PROGRAMA SOCIAL	<p>DESCRIPCIÓN GENÉRICA: Responsable de coordinar, ejecutar y controlar la implementación de la planificación del Programa Social y evaluar los resultados de su Unidad. Conducir la intervención directa o ejecutarla en caso de ser necesario. Administrar el funcionamiento de su unidad, su presupuesto y la obtención de recursos propios.</p> <p>NATURALEZA Y ALCANCE: El cargo es de coordinación y control de los Programas sociales asignados, bajo dependencia del Coordinador Social de la Fundación.</p> <p>FINALIDADES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Garantizar el buen funcionamiento del o los programas a su

cargo. Responsable de dirigir y gestionar el programa y equipo de acuerdo a los lineamientos Institucionales del Modelo Técnico, resguardando el cumplimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, manual de procedimientos, protocolos e instrucciones específicas.

2. Liderar el equipo de trabajo del programa, velando porque las intervenciones sean realizadas de acuerdo al modelo técnico respectivo, sus procedimientos y estándares de calidad en la atención a las personas que participan en o los programas a su cargo. Ejecutar la intervención directa con familias en las materias de mayor complejidad y en apoyo al equipo de monitores sociales.
3. Gestionar eficientemente los recursos humanos puestos a su disposición, velando por su desarrollo profesional, valórico y personal, a fin de lograr los objetivos fijados por las políticas generales de FRN, la legislación y la normativa vigente.
4. Gestionar eficientemente los recursos materiales puestos a su disposición, a fin de lograr las metas establecidas, de acuerdo a los lineamientos fijados institucionalmente.
5. Asegurar las condiciones necesarias para que los trabajadores remunerados y voluntarios encuentren en los programas bajo su jurisdicción, el lugar idóneo para expresar su solidaridad y capacidad de servicio de acuerdo a las políticas del Hogar de Cristo.
6. Mantener coordinación con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil que formen parte de la red de instituciones que trabajan para y con las Personas con Discapacidad Mental en su territorio. Y con todas aquellas redes que permitan la articulación de acciones conjuntas orientadas a la inclusión social.
 - a) Gestionar trabajo en red con aquellas instancias que nos permitan lograr el cumplimiento de los objetivos del PII.
 - b) Gestionar con la comunidad la adquisición de recursos para las PcDM del programa.
 - c) Gestiona (elabora, postula y coordina) proyectos sociales que son una contribución al trabajo que realiza el programa y están visados por su jefatura directa.

<p>Ítem profesionales del ámbito social Nombre del puesto: MONITOR SOCIAL</p>	<p>DESCRIPCIÓN GENÉRICA: Ejecutar acompañamiento realizado por el programa, según lineamientos del Modelo Técnico.</p> <p>NATURALEZA y ALCANCE: El cargo es de ejecución de labores bajo dependencia del Jefe de Unidad del Programa de Referencia</p> <p>FINALIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar la intervención familiar, según requerimiento del equipo técnico y de acuerdo a los estándares y protocolos previamente establecidos por el Programa en el Modelo Técnico, la legislación y la normativa vigente, dentro de un ambiente de dignidad y respeto. 2. Gestionar eficientemente los recursos materiales puestos a su disposición, a fin de lograr las metas establecidas, de acuerdo a los objetivos del Programa. <p>ACTIVIDADES PRINCIPALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar las labores de intervención, según requerimiento del equipo técnico y de acuerdo a los estándares y protocolos previamente establecidos por el Programa en el Modelo Técnico, la legislación y la normativa vigente, dentro de un ambiente de dignidad, cariño, respeto y amor al prójimo. <ol style="list-style-type: none"> a. Encargado/a de apoyar las funciones del Jefe de Unidad del Programa de Referencia y el trabajo en terreno. b. Realizar la intervención de acuerdo a los requerimientos de las familias y/o cuidadores beneficiarios del programa, y el plan de intervención generado por el equipo técnico. c. Encargado/a de apoyar las iniciativas sociales de la familia y/o cuidador. d. Encargado/a de hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y tareas designadas por los profesionales. e. Hacer seguimiento semanal a cada familia. f. Registro de información.
---	--

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 036/2014

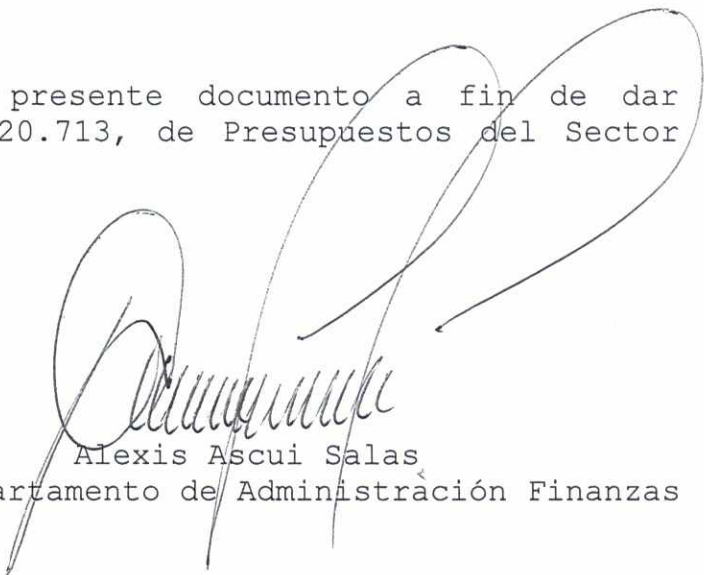
El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de los siguientes convenios "Programa Autonomía y Dependencia", por el monto de \$ 219.294.289.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO ÁREA SALUD PROGRAMA AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA	\$ 755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 368.093.926.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 219.294.289.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 168.457.785.-

N°	Región/es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	1	Servicio de Salud Iquique	Estimulación Cognitiva: Favoreciendo la Autonomía	\$ 5.210.693	Autonomía y Dependencia
2	4	ASPAUT Coquimbo	Estrategias de trabajo para la atención de la autonomía y dependencia en personas del Espectro Autista	\$ 6.320.000	Autonomía y Dependencia
3	5	Servicio de Salud Valparaíso	Fomento de la autonomía y participación socio-comunitaria en usuarios, administradores y cuidadores de hogares protegidos	\$ 9.000.000	Autonomía y Dependencia
4	5	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Valparaíso	\$ 6.000.000	Autonomía y Dependencia
5	7	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curicó.	\$ 7.992.089	Autonomía y Dependencia
6	8	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Concepción.	\$ 9.998.491	Autonomía y Dependencia
7	8	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curanilahue	\$ 9.999.608	Autonomía y Dependencia
8	9	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Temuco	\$ 12.999.608	Autonomía y Dependencia
9	10	Ilustre municipalidad de Osorno	Huerto-Invernadero Comunitario	\$ 10.470.000	Autonomía y Dependencia

10	10	Servicio de Salud del Reloncaví	Salud Mental SSReloncaví	\$ 4.139.000	Autonomía y Dependencia
11	11	Gobernación provincial de Aysén	Empoderamiento en Auto cuidado y Atenciones Intradomiciliarias con Especialistas	\$ 7.000.000	Autonomía y Dependencia
12	11	Servicio de Salud Aysén	Rehabilitación Comunitaria a Familias con beneficiarios en situación de Dependencia	\$ 20.002.160	Autonomía y Dependencia
13	11	Organización de familiares de usuarios del Hospital de Día	Aprendiendo a cuidar mi entorno	\$ 4.200.096	Autonomía y Dependencia
14	11	Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado Aysén	Fortalecimiento de la auto valencia y potenciar nuevas capacidades en pacientes de Teletón Aysén	\$ 10.000.000	Autonomía y Dependencia
15	13	Fundación Cerro Navia Joven	Programa de Rehabilitación para personas con discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de drogas en la comuna de Cerro Navia.	\$ 35.000.000	Autonomía y Dependencia
16	13	Fundación Rostros Nuevos	Casa Compartida Especial	\$ 25.452.000	Autonomía y Dependencia
17	13	Universidad Santiago de Chile	Encuentro Regional de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	\$ 7.300.000	Autonomía y Dependencia
18	14	Municipalidad Futrono	Programa para la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	\$ 19.623.800	Autonomía y Dependencia
19	15	Servicio de Salud Arica	Autonomía e Independencia, Vamos que se puede	\$ 8.586.744	Autonomía y Dependencia

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.


Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 07 DE AGOSTO DE 2014



CONDICIONES PARTICULARES

MAPFRE Seguros Generales S.A emite la presente póliza considerando la propuesta firmada y demas antecedentes proporcionados por tomador y/o asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro

Identificación del Asegurado

Nombre : **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**
 Dirección : **MIRAFLORES NRO 222, PISO 8**
 Comuna : **SANTIAGO** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **72.576.700-5**

El pago de hasta la suma de: UF 54,00 que resulte adeudarle

Identificación del Tomador

Nombre : **FUNDACION RODRIGO ZALDIVAR LARRAIN**
 Dirección : **SAMUEL ESCOBAR 390-A**
 Comuna : **RECOLETA** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **53.226.150-3**

Correspondiente a los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato o Convención que se individualiza a continuación:

Objeto de Garantía

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL EJECUTOR NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

POR MONTO DE \$1.299.961.-

FORMA DE PAGO DE PRIMA: 30 DIAS
 MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES.

COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.AACH.CL

Continua en página siguiente.

Identificación de la Póliza

Número : **330-14-00005019** Propuesta : **3301400005454**
 Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **20-08-2014** Hasta las 12:00 hrs. del **01-12-2015** Días **468**

Para todos los efectos relacionados con este contrato, las partes señalan como domicilio especial la ciudad y comuna de SANTIAGO SANTIAGO

Uso Exclusivo de la Compañía

Sucursal PROCEN 21 de Agosto de 2014.
 3301400005019.0-0-0.1

Colización



P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.

**PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION DE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL
Y DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO
(POL 120131786)**

Original Asegurado

MAPFRE Seguros Generales S.A considerando: La propuesta de Seguro presentada por el tomador o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato conocidas y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la póliza, asegura a:

Poliza : 330-14-00005019

Objeto de Garantía

ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.DDACHILE.CL





Original Asegurado

Identificación de la Póliza			
Póliza	: 330-14-00005019	Propuesta	: 3301400005454
Número Endoso	: 0		
Vigencia Póliza	: Desde las 12:00 hrs. del 20-08-2014	Hasta las 12:00 hrs. del 01-12-2015	Días 468
Identificación del Asegurado			
Nombre	: SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD		
Dirección	: MIRAFLORES NRO 222, PISO 8		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO Rut : 72.576.700-5
Identificación del Tomador			
Nombre	: FUNDACION RODRIGO ZALDIVAR LARRAIN		
Dirección	: SAMUEL ESCOBAR 390-A		
Comuna	: RECOLETA	Ciudad	: SANTIAGO Rut : 53.226.150-3
Identificación del Beneficiario			
Nombre	: SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD		
Dirección	: MIRAFLORES NRO 222, PISO 8		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO Rut : 72.576.700-5
Datos del Corredor			
Nombre	: DIRECTO		Rut : 1-9
Importes			
Numero de Recibo:	21639743	Fecha Vcto.Recibo:	20-09-2014
Monto Asegurado :	54,00	Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	0,40	Prima Afecta :	3,00
Comisión Corredor:	0,00	Prima Exenta :	0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA :	0,57
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total :	3,57
El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro. * Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..			

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO

Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código **POL120131786**

CONDICIONES GENERALES

ARTICULO I. REGLAS APLICABLES AL CONTRATO.

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normales legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, Libro II del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

ARTÍCULO II. DEFINICIONES.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Tomador del seguro, según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Caucción contratada.
- c) "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de Caucción para garantizar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen, así como las establecidas en los artículos 512 y siguientes del Código de Comercio que le resulten aplicables.

ARTÍCULO III. OBJETO DEL SEGURO O COBERTURA.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Tomador de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Tomador o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

ARTÍCULO IV. CONDICIÓN DE COBERTURA.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

ARTÍCULO V. MATERIA ASEGURADA.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Tomador.

Las multas o cláusulas penales establecidas en la Ley o contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Una vez emitida la póliza, el Tomador no podrá poner término anticipado a la misma, salvo acuerdo por escrito con el Asegurado.-

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia de acuerdo a lo establecido en las condiciones particulares de la póliza.

La devolución de la póliza por parte del Tomador o Asegurado extingue los riesgos cubiertos.

ARTÍCULO VI. OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO DE NO AGRAVAR LOS RIESGOS.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Tomador, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 583 del Código de Comercio.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

ARTÍCULO VII. MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN DEL RIESGO.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

ARTÍCULO VIII. PAGO DE LA PRIMA.

Corresponde a una obligación del Tomador. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador no afecta la validez y la eficacia de la póliza emitida, ni la obligación de indemnizar por parte del Asegurador.

ARTÍCULO IX. RELACIONES ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL TOMADOR.

Las relaciones entre la Compañía y el Tomador se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Contratante es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del Tomador de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos del asegurado para solicitar el cobro de la póliza.

ARTÍCULO X. CESIÓN DE DERECHOS.

El Asegurado podrá ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, para lo cual requerirá la aprobación previa y escrita de la Compañía

ARTÍCULO XI. DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Tomador haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Tomador en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en qué consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación practicada al Tomador.

ARTÍCULO XII. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

Este seguro es a primer requerimiento, por lo que la Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Las alegaciones y/o excepciones que puedan ser invocadas para condicionar o diferir el pago de la indemnización, no eximirán al asegurador de su obligación de pagar la indemnización dentro del plazo a que se refiere el artículo precedente, salvo resolución judicial en contrario.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Todo pago hecho por el asegurador deberá serle reembolsado por el Tomador del seguro, conforme a lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Comercio.

ARTÍCULO XIII. PLURALIDAD DE GARANTÍAS.

Si existieran otras pólizas de seguros u otras garantías respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o garantías concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

ARTÍCULO XIV. SUBROGACIÓN.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Tomador, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 534 del Código de Comercio.

ARTÍCULO XV. REEMBOLSO.

La Compañía tiene derecho a que el Tomador le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Si por resolución judicial se determinare que el Tomador no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Tomador, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Tomador, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Tomador ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

ARTICULO XVI. ARBITRAJE.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y el Asegurador, sea en relación con la validez o ineficacia del contrato de seguro, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus condiciones generales o particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre la procedencia o el monto de una indemnización reclamada al amparo del mismo, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes cuando surja la disputa. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la justicia ordinaria y, en tal caso, el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el siniestro sea inferior a 10.000 Unidades de Fomento, el Asegurado podrá optar por ejercer su acción ante la justicia ordinaria.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños

reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

ARTÍCULO XVII. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las comunicaciones entre las partes deberán efectuarse por escrito, dirigidas al domicilio indicado en las condiciones particulares de la póliza.

ARTÍCULO XVIII. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.